

La entrevista: “Redes sociales y menores”

Ana Marzo

Abogada.

Consultora y asesora jurídica en el uso de redes sociales.

Ana Marzo es una abogada experta en el uso de redes sociales. Trabaja en el sector de la consultoría y asesoría jurídica en el marco de las nuevas tecnologías y cuenta con una amplia experiencia en formación y concienciación sobre los riesgos de Internet para menores.

Pregunta (P): ¿Qué es hoy en día Internet para los menores?

Respuesta (R): Lo es prácticamente todo, es una forma de comunicarse, de ocio, de ayuda al estudio, es parte de su vida cotidiana y casi un medio natural.

P: ¿Y qué conocen los padres del uso que sus hijos hacen en Internet?

R: Depende el caso. Algunos padres también son usuarios de Internet y concretamente de redes sociales. Otros no lógicamente, no solo es una cuestión de edad, en muchos casos también cultural y de falta de conocimiento tanto a nivel técnico como a nivel usuario.

P: ¿Pero diría que Internet entraña peligros para los menores?

R: En términos generales sí. No obstante, la edad es importante para matizar esta respuesta. Numerosas empresas en Internet ponen a disposición de los menores servicios en cuyo uso éstos pueden concurrir con otros menores y/o con mayores de edad o adultos. Obviamente los riesgos que Internet entraña para un menor de diez o doce años son mayores que para uno de

dieciséis o diecisiete porque entiendo que la falta de conciencia sobre el riesgo es mayor en los de doce que en los de dieciséis o diecisiete.

P: ¿De qué peligros hablamos?

R: La casuística es variada. Hablamos de situaciones de suplantación de la identidad, de robo de claves y contraseñas, de virus e infecciones en el ordenador y de problemas relacionados con la privacidad y la intimidad de los menores o con sus datos personales. Además podríamos hablar también de tecno-adicciones y otros riesgos más específicos como el ciberbullying o ciberacoso.

P: Entonces, ¿tenemos que evitar que los niños accedan a Internet?

R: No, esa no es la solución. Debemos intentar que los niños hagan un uso responsable de Internet y sus servicios; eso solo lo conseguiremos si cuando se inician les acompañamos en la navegación y sobre todo, si les educamos en el respeto a ellos mismos y a los demás. Además también hay que vigilar a los menores y controlar no solo el tiempo sino también las páginas a las que acceden, todo ello con el máximo respeto a la privacidad del menor.

P: ¿Alguna otra recomendación en particular?

R: Sí, las básicas de “convivencia familiar y digital”, como puede ser negociar con los niños los horarios y tiempo de navegación, ubicar el ordenador en un lugar común de la casa y no en el cuarto de los menores, limitar técnicamente el acceso a determinadas páginas web, navegar con ellos de vez en cuando, consultar el historial de páginas visitadas por el menor y por supuesto advertirle de los riesgos que existen y de las precauciones que debe adoptar tales como no responder a desconocidos, no abrir archivos de dudoso contenido y no revelar datos personales a terceros.

P: ¿Cuál es el problema de revelar datos personales a terceros?

R: En principio la recomendación de no revelar datos personales a terceros es para asegurar el anonimato del menor por su propia seguridad. No

obstante, hay otros problemas como el de que los datos de los menores de edad (y en particular de los menores de 14 años) no pueden ser publicados en Internet si no existe un previo consentimiento de sus padres o representantes legales. Por lo tanto un menor no puede publicar de otro menor información o datos si no cuenta con el consentimiento de los padres o representantes legales de este último.

P: Pero todos los menores publican en sus perfiles de las redes sociales fotos suyas y de sus amigos, ¿cómo se puede evitar que lo hagan?

R: Esa es la cuestión. Efectivamente además es una de las utilidades de las redes sociales, que los menores puedan compartir información con sus amigos. En estos casos en principio la Agencia Española de Protección de Datos (órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales) exige que el menor tenga el perfil cerrado a sus amigos y no a toda la red virtual. Claro que en tal caso hay que ayudar al menor a que sepa qué es cerrar el perfil y cómo hacerlo. Otra opción es difuminar o borrar las caras de otros menores sobre los que tengamos duda respecto de sí es posible o no publicar su imagen.

P: Son muchas responsabilidades para un niño ¿no lo cree así?

R: Demasiadas. Estoy de acuerdo, un niño es un niño y desconoce qué dice la legislación, qué dicen las condiciones legales de uso de los servicios de Internet y lo que es legal o ilegal. No podemos pensar que el menor será capaz de asumir todas estas cuestiones, por eso vuelvo a reiterar que el apoyo y concienciación de los padres es vital.

P: ¿Qué ocurre si finalmente “algo falla”?

R: Mal asunto. La Agencia Española de Protección de Datos ya ha sancionado en vía administrativa mediante multas económicas a algunas personas por publicar datos de otras en Internet. La ley es muy dura y las multas pueden llegar a ser muy elevadas, sobre todo si pensamos en una economía familiar. Por otro lado, existe una reciente condena del Juzgado de Primera Instancia número 14 de las Palmas de Gran Canaria al pago de una

indemnización de 5.000 euros al progenitor de un menor, condenado a causa de su omisión del deber de vigilancia que corresponde a los padres, considerando que los progenitores tendrían que haber empleado “una mayor diligencia en la educación del menor en el correcto uso de las nuevas tecnologías”. De seguir en esta línea la doctrina administrativa de los órganos de control y la jurisprudencia de nuestros tribunales a los padres nos espera una complicada situación.

P: Y qué pasa con las empresas de Internet que desarrollan servicios para los menores ¿se está tomando alguna medida contra ellas?

R: Por ahora ninguna coercitiva que yo sepa. Sí que es cierto que se les ha obligado a establecer sistemas para comprobar que los menores de catorce años no usan los servicios. Pero estas medidas no son suficientes. En todo caso se les ha exonerado de responsabilidad sobre la información que publican los menores, de manera que esto poco nos resuelve a los padres.

Muchas gracias.